

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil trece (2013).

RADICADO	05001 33 31 010 2007 00252 01
ACCIÓN	LABORAL
DEMANDANTE:	JULIAN DAVID MARTÍNEZ MARQUEZ
DEMANDADO:	PENSIONES DE ANTIOQUIA
ASUNTO:	CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR, NIEGA COPIAS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en sentencia de segunda (2ª) Instancia del 02 de julio de 2013, mediante la cual se revocó la sentencia del 11 de noviembre de 2009, proferida por el Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Circuito de Medellín, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

Una vez ejecutoriado el presente auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica
en estados de fecha 03 de
septiembre de 2013
Secretaria Judicial:

**CATALINA MENESES
TEJADA**